



# BOLETIN OFICIAL

DE PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Esta Administración está en el deber de recordar á los señores Alcaldes de la provincia que según el acuerdo tomado por la Excm. Comisión provincial, de fecha 18 de Octubre de 1886, confirmado por la Diputación en 6 de Noviembre del mismo año, el precio anual anticipado á la suscripción del BOLETIN OFICIAL es de 28'50 pesetas, entendiéndose la concesión de esta ventaja, si el pago se verifica durante el mes de Julio, que es el primero en que comienza el ejercicio de 1894-95.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría.—Negociado 2.º

**CIRCULAR**

Existiendo tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, producidas por haber sido admitidas sus excusas á los Sres. D. Hermenegildo Izquierdo, D. Francisco Navacerrada y D. Pio Olivares; y teniendo en cuenta que dichas vacantes ascienden á la tercera parte del número de individuos de que se compone aquel Ayuntamiento, he acordado, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 47 de la Ley municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicho Ayuntamiento, para cubrir las tres vacantes que

existen en el mismo, debiendo verificarse esta elección el domingo 15 de Julio próximo; la constitución de la Junta municipal del Censo, el domingo anterior 8 del mismo mes, y el escrutinio, el jueves siguiente al día de la elección 19 del referido mes, con arreglo al citado art. 47 y al Real decreto de adaptación de 8 de Noviembre de 1890, al cual deberán ajustarse todas las operaciones de esta elección.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos legales consiguientes.

Madrid 27 de Junio de 1894.—El Gobernador, El Duque de Tamames.

D. José Messia y Gayoso, Duque de Tamames, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que D. Julián González y Fernández, vecino de esta corte ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de alumbramiento de aguas minerales que tendrá por nombre «San Miguel», sita en el punto llamado Merenderos de la Buena Suerte, en la carretera de Carabanchel, término municipal de Madrid, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con solar letra E, perteneciente á Narciso Esteban; al Sur, con carretera de Carabanchel; al Este, con calle de San Andrés, y al Poniente, con solar de Pascual Madrid.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo circular, de unos ocho metros de profundidad practicado en el mencionado terreno de la propiedad del que suscribo, á partir del cual se medirán al Sur, 100 metros fijándose la primera estaca; desde ésta á los 300 metros al Este la segunda; desde ésta á los 200 metros al Norte, la tercera; desde ésta á los 600 metros al Oeste, la cuarta, y de aquí á los 200 metros al Sur, la quinta, y finalmente, desde ésta á los 300 metros al Este, se encontrará la primera y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de esta corte, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Duque de Tamames.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Julio de 1894.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		Ptas. Cénta.
1.º	Administración provincial.....	80.000
2.º	Servicios generales.....	80.000
3.º	Obras obligatorias..	80.000
4.º	Cargas .....	150.000
5.º	Instrucción pública.....	14.000
6.º	Beneficencia.....	500.000
7.º	Corrección pública.....	9.000
8.º	Imprevistos.....	8.000
9.º	Nuevos Establecimientos.....	50.000
10	Carreteras.....	50.000
11	Obras diversas.....	20.000
12	Otros gastos.....	20.000
13	Resultas.....	70.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>976.000</b>

Madrid 3 de Junio de 1894.—V.º B.º: El Presidente, C. España.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 22 de Junio de 1894

La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

Sesión de 8 de Mayo de 1894

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain España, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 16

señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Alvarez.—Ballesteros.—Borralló.—Cortina.—Diez González.—F. Perez de Soto.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Miranda.—Negro.—Pérez Negro.—Pi.—Corcuera (Secretario).—Fernández Morales (Secretario).—Señor Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana, además de la señalada para hoy, los dictámenes de la Comisión de Fomento que quedaron tres días sobre la Mesa.—El Diputado Secretario, Corcuera.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por el presente aviso se cita al dueño de 405 litros de vino intervenidos el 13 de Mayo último en la calle de Bravo Murillo, para que comparezca en esta Administración, calle de San Sebastián, número, 2, segundo, con objeto de notificarle la resolución dictada por la Junta Administrativa de consumos en el expediente de aprehensión de dicha especie, para lo cual se le concede un plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente aviso; en la inteligencia que de no efectuarlo se considerará firme el acuerdo procediendo en su consecuencia, transcurrido dicho plazo, á lo que haya lugar con arreglo á reglamento.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

**AYUNTAMIENTOS**

Madrid  
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de placas de zinc necesarias para la numeración de carros de transporte de mano, durante cuatro años económicos, que terminarán en 30 de Junio de 1898, bajo el tipo de una peseta cada placa.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 640 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el restante la definitiva de 1.280 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de Julio de 1894 á las diez de la mañana en la sala de remate de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Junio de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta intentada en 22 del corriente para el suministro de aparatos ortopédicos necesarios en las Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1894 á 95, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se celebre nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 1.º del actual y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de su tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate; la subasta se verificará el día 9 de Julio de 1894 á las once de su mañana en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Junio de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta intentada en 21 del actual, para contratar el suministro del tocino necesario á las Casas de Socorro de esta capital durante el año económico de 1894 á 95, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se celebre nueva licitación bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de su tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 9 de Julio de 1894, á las diez de su mañana, en la 3.ª Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

#### Alcobendas

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, para oír recla-

maciones; previniendo que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Paulino Aguado.

#### Algete

Por haber sido desaprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, el remate de consumos celebrado por esta corporación con fecha 20 del pasado mes de Mayo, se sacan nuevamente á subasta la percepción de los derechos de los artículos de consumos en esta localidad para el ejercicio próximo de 1894 á 95, cuyo remate tendrá lugar el día 29 del corriente, bajo las condiciones insertas en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Teribio Moreno.

#### Arganda

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria correspondiente á este distrito municipal de Arganda del Rey, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio si le hubiere, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídos.

Arganda 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Riza.

#### Arroyomolinos

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria correspondiente á este término municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen de derecho.

Arroyomolinos á 25 de Junio 1894.—El Alcalde, Juan Ruiz.

#### Belmonte de Tajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año próximo de 1894 á 95.

Lo que se anuncia al público con el fin de que puedan enterarse las personas interesadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte de Tajo 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eulogio Cañaberas.

#### Boalo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas éstas.

Lo que hace saber por el presente, para conocimiento de los contribuyentes.

Distrito del Boalo 27 de Junio 1894.—El Alcalde, Luis Esteban.

#### Campo Real

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y

pecuaria de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde aquel en que se inserte al presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos.

Campo Real 27 de Junio de 1894.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

#### Carabanchel Alto

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

#### Leganés

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año próximo de 1894 á 95.

Lo que se anuncia al público con el fin de que puedan enterarse las personas interesadas que lo deseen.

Leganés 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Durán.

#### Moraleja de Enmedio

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria del término municipal de esta villa, para el próximo año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones oportunas.

Moraleja de Enmedio á 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Antonio P. González.

#### Móstoles

Hállase expuesto por término de ocho días el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para 1894-95, con el fin de oír reclamaciones contra las operaciones del tanto por 100 con que ha salido gravada.

Móstoles 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

#### Navalagamella

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para 1894 á 95, se halla de agravios en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días.

Navalagamella 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Inocente de Cáceres.—El Secretario, Ricardo Miguel.

#### Olmeda de la Cebolla

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arriendo obligatorio de pesas y medidas verificada en este día, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar una tercera subasta de dicho arbitrio, bajo el tipo de 200 pesetas.

Las condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once á las doce de su mañana en la Sala Consistorial. Se anuncia llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

#### Oteruelo del Valle

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este

Ayuntamiento, doptada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; los aspirantes presentarán las solicitudes en el papel correspondiente en el plazo de 30 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Claudio Sans.

#### Pelayos

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el año 1894 á 95.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Pelayos 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Esteban Redondo.

#### Perales de Tajuña

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la admisión de reclamaciones por el término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Perales de Tajuña 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

#### Pezuela de las Torres

Formado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año económico venidero de 1894 á 95, se halla de manifiesto y expuesto al público por término de seis días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Pezuela de las Torres 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. D., Eduvigis Fraile, Secretario.

#### Pozuelo de Alarcón

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1894 á 95, relativa á la riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, dentro de los cuales los que se creyeren en el caso de reclamar contra el mismo pueden verificarlo.

Pozuelo de Alarcón 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Hipólito García.

#### Rascafría

Se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial impuesta á la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, para el próximo año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se oirá ninguna.

Rascafría 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, José García Carril.

#### San Agustín

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año 1894 á 95, ha sido formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, hallándose de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho

días, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones que hubieran de hacer.

San Agustín 27 de Junio 1894.—El Alcalde, Pedro Martín.

**San Lorenzo**

El repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, formado para el año económico de 1894-95, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Lorenzo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

**Torrejón de Ardoz**

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, para el ejercicio de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Los Sres. Contribuyentes en él comprendidos puedan pasar á enterarse de sus cuotas y entablar las reclamaciones que ocrean justas; pues transcurrido dicho término no serán atendidas.

Torrejón de Ardoz 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Rodríguez.

**Valdilecha**

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de ésta villa, formada para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, para que los interesados se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Valdilecha 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ignacio Benito.

**Vicálvaro**

Efecto de causas imprevistas, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se suspende hasta nuevo aviso la subasta anunciada para el día 28 del actual, para efectuar el arrendamiento de los derechos del arbitrio de degüello ó Matadero, para el año de 1894 á 95 de este término municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Vicálvaro 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fermín Manzano.

**Villanueva de la Cañada**

El repartimiento de la contribución de este distrito, correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria y año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Justo Serrano.

**Villanueva de Perales**

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial consistente en rústica, colonia y pecuaria para el ejercicio económico de 1894 á 95, de este término Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, durante cuyo tiempo pueden examinarse los contribuyentes

y hacer las reclamaciones que preceptua el reglamento vigente en su artículo 74.

Transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villanueva de Perales 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz.

**Villar del Olmo**

Por tener necesidad de ausentarse en bien de su salud de esta villa, el médico titular, se halla vacante la plaza dotada con el haber anual de 375 pesetas pagadas de fondos municipales, por meses vencidos, por la asistencia facultativa á 14 personas clasificadas pobres, quedando en libertad el profesor de contratarse con los vecinos; además queda exento del pago de consumos y demás cargas vecinales.

La población consta de 170 vecinos, es sana, abundante en aguas potables, dista 15 kilómetros de la capital del partido y de la estación del ferrocarril de Arganda, con carretera directa á dicha estación.

Los aspirantes pueden debidamente diligenciadas, dirigir sus solicitudes al señor Alcalde de esta villa, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación.

Villar del Olmo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Blanco.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**PALACIO**

El Sr. Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, en providencia dictada en 11 del actual, á instancia de don Bernardo de Pablo, en el juicio ejecutivo por el mismo promovido con D. Alfredo de Carlos Hierro, ha acordado se proceda al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago, que se efectuará así como la citación de remate en el modo y forma que determina el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil y sus concordantes.

En su virtud expido la presente cédula, por la que se cita de remate á D. Alfredo de Carlos Hierro, á quien se concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, en cuyo caso le serán entregadas las copias presentadas, y se expresa, además, que por ignorarse su paradero se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Madrid 26 de Junio de 1894.—El secretario, Antonio Ponce de León.

18—P.

**UNIVERSIDAD**

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Fernando Navais y Conde, natural de Dodrín, provincia de Lugo, casado, de cincuenta años de edad, industrial, hijo de D. Ramón y de Doña Rosa, cuyo fallecimiento ocurrió en esta corte el día 10 de Junio de 1893, y se llama á los que se ocrean con derecho á su herencia para que dentro del término de veinte días siguientes á la publicación de este segundo

y último edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á reclamar su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora reclaman la expresada herencia Doña María Cristina y D. Antonio Navais y Conde y D. Manuel Navais y Muruais, hermanos del finado; D. Antonio y D. Manuel Anastasio Navais y Longedo, hijos de su otro hermano D. José Navais y Conde y Doña María del Burgo Peribañez, viuda del referido finado.

Madrid 20 de Junio de 1894.—V.º B.º: Maroto.—Ante mí, Juan Soriano. 87

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenia Navarro Piqueras, de treinta y tres años, asistenta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco y Constantino Alvarez y Alvarez, jornaleros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julio Richar, de treinta y cuatro años, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Arias, de veintinueve años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Martín Martín Ruiz, de treinta y seis años, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Cascado Ladrado, Petra Monje López, Carolina López Sevilla, Isabel Ballesteros Sanchez, Faustino López Rodríguez é Ildelfonso Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Moreno Martín, de diez y siete años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leovigildo Bilbao Barrioso, Luis Buñé Berrien y José Prieto Díaz, jornaleros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1894.—V.º B.º: Martín.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

**Dirección general de Establecimientos penales.**

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 4 del actual á fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Ocaña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público

que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de Instrucción Presidente de la Junta local de prisiones de aquella villa el 18 de Julio próximo á las doce del día, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 121, correspondiente al día 1.º de Mayo último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 762 plazas y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Octubre próximo.

Los proponentes harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de Mayo último, núm. 121, y del nuevo anuncio inserto en la del día..., número..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Ocaña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de.... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida, en la siguiente forma):.... céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta, por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 20 de Junio de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia.—El Director general, Barroso.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 2 de Abril de 1888 con los números 194.150 de entrada y 42.038 de registro, correspondiente á la fianza de 542 pesetas que D. Francisco Soler y Antón, constituyó en metálico para garantizar la contrata de acopios para conservación de 1887 á 88 de la carretera de Alcoy á Yecla (provincia de Alicante), se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 27 de Junio de 1894.—El Director general, O. Andrade. 83

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 2 de Abril de 1888 con los números 194.151 de entrada y 42.039 de registro, correspondiente á la fianza de 1.075 pesetas que D. Francisco Soler y Antón, constituyó en metálico para garantizar la contrata de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de segundo orden de Játiva á Alicante, se

previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 27 de Junio de 1894.—El Director general, O. Andrade. 83

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Julio de 1870 con los números 71.829 de entrada y 17.870 de registro, correspondiente á la fianza de D. Andres Fernández Cañete, para responder del destino de Registrador de la propiedad de Montefrío (Granada), consistente en títulos de Deuda perpétua al 4 por 100 interior, importante 1.312 pesetas 50 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 28 de Junio de 1894.—El Director general, O. Andrade. 85

#### Administración de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre

Por el presente se cita y emplaza á don Francisco Echagüe y D. José F. Pecellin, Administrador Jefe y Contador que fueron de la suprimida Fábrica del Timbre ó á sus herederos si aquellos hubieran fallecido, para que en el preciso término de veinte días se presenten en esta Administración á contestar el pliego de reparos puesto por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino, á la cuenta del mes de Octubre de 1881, autorizada por ellos; entendiéndose que de no presentarse por sí, ó por legítimo apoderado, á recoger y contestar el pliego dentro del plazo marcado, les parará el perjuicio á que pueda haber lugar.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Administrador, Rafael Belza.

El día 28 de Julio próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 1.710 toneladas de carbón de hulla para el servicio de la misma, durante los años económicos de 1894-95, 1895-96 y 1896-97.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Fábrica, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 26 de Junio de 1894.—El Administrador, Rafael Belza.

#### Modelo de proposición

Don.... vecino de.... que vive calle de.... número.... piso.... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm... fecha... y *BOLETÍN OFICIAL* núm... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento 1.710 toneladas de carbón de hulla que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, al precio de... milésimas de peseta... (en letra), cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado).

#### Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes de Julio, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña, con destino al servicio á la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto, y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 25 de Junio de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

#### Comisaría de Guerra de Aranjuez Factorías Militares

Debiendo adquirirse trigo, paja, cebada vieja y leña, para subsistencias, y aceite, petróleo, carbón y esparto, para utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, á las ocho de la mañana para los artículos de subsistencias, y á las nueve para los de utensilios; debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y exhibir los vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 25 de Junio de 1894.—El Comisario de Guerra, Juan García.

#### Comisaría de Guerra del Cantón de El Pardo

Debiendo procederse á contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes de este Cantón durante doce meses, se convoca por el presente anuncio á la subasta autorizada por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer Cuerpo, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra establecida en la Plaza de la Posada, núm. 2, el día 4 de Agosto próximo venidero á las once de su mañana, en cuyo local se hallará de manifiesto el pliego de condiciones desde el día 2 de Julio próximo el en que se celebre la subasta, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El pliego de precios límites se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría, y á las mismas horas que el de condiciones desde el día 24 del próximo mes de Julio al en que se celebre la subasta.

2.º El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación, y con sujeción á las condiciones del pliego.

Las cantidades que se calculan comprenderán el suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

#### Suministro calculado

Raciones de pan.....	58.587
Idem de Cebada.....	11.322
Quintal métrico de paja.....	684

El Pardo 23 de Junio de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Gómez España.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de...., y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria y de los pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en el Cantón de El Pardo durante doce meses, se comprometo á facilitar dichos artículos y hacer el servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Pan (ración), á.... pesetas.  
Cebada (ración), á.... pesetas.  
Paja (quintal métrico), á.... pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIOS

#### Compañía minera y metalúrgica del Horcajo

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

	Pesetas	Céntimos.
<b>ACTIVO</b>		
Concesiones, gastos de constitución, construcciones, material, etcétera.....	5.558.049	56
Almacenes.....	884.838	01
Caja y Banqueros.....	69.143	92
Cuentas corrientes deudoras.....	39.821	67
Compradores de mineral.....	370.755	83
Valores en cartera....	1.119.211	83
Cuentas de orden.....	3.550.954	45
	<b>11.292.774</b>	<b>97</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	6.000.000	
Reserva obligatoria...	175.041	36
Cuentas corrientes acreedoras.....	130.442	15
Varios acreedores....	140.186	54
Intereses y dividendos á pagar.....	7.895	69
Cuentas de orden.....	3.879.103	11
Pérdidas y ganancias..	960.104	12
	<b>11.292.774</b>	<b>97</b>

El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germay.—V.º B.º El Administrador, F. Zimmerman. 17—P.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.